

113

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA  
GENERAL

021  
4045

**C. DR. DELFINO GALLO ARANDA  
P R E S E N T E.**

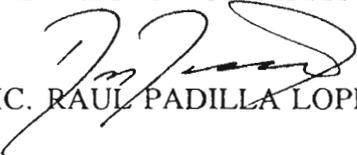
Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

"....DICTAMEN...PRIMERO.-Otórguese el Título de "Maestro Emérito" de la Universidad de Guadalajara al **DOCTOR DELFINO GALLO ARANDA**, por su destacada trayectoria académico-científica y profesional en el área de la medicina, además de su importante contribución en la formación de recursos humanos del nivel de posgrado.-SEGUNDO.-Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."

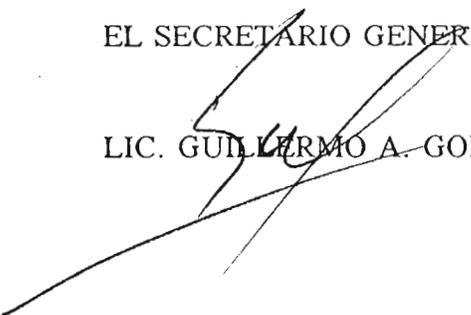
**A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 1995.

**EL RECTOR GENERAL**

  
**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES**

C.c.p. Rector del Centro Univ. de Ciencias de la Salud.,Pte.  
C.c.p. Director de Finanzas de la Universidad.,Pte.  
s\*



RECTORIA  
GENERAL

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento proveniente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el que se propone le sea otorgado al **DR. DELFINO GALLO ARANDA**, el título honorífico de "**Maestro Emérito**" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente

J U S T I F I C A C I O N

1o. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó proponer al Dr. Delfino Gallo Aranda como candidato para recibir el Título honorífico de Maestro Emérito.

2o. Que del documento que se anexa a la propuesta se desprende que, el Doctor Delfino Gallo Aranda nació en 1908, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el tradicional barrio de Analco, lugar donde realizó su instrucción primaria, y posteriormente el bachillerato en la Escuela Preparatoria de Jalisco. En 1931 egresa de la Carrera de Médico, Cirujano y Tocólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara.

3o. Que a lo largo de 50 años de labor docente en la Universidad de Guadalajara, se ha desempeñado como profesor titular en la Facultad de Medicina, en la Escuela de Graduado y Escuela de Enfermería, actualmente se encuentra activo en cursos de posgrado de esta Casa de Estudios.

4o. Que ha realizado labores de investigación que se han publicado en 86 revistas médicas internacionales así como en cinco libro de los cuales dos de ellos de distribución internacional. Además ha editado 17 películas sobre temas médicos y quirúrgicos, los cuales son utilizados de materiales didácticos.

5o. Que por su gran conocimiento y experiencia ha sido invitado a dar numerosos cursos monográficos en Universidades nacionales y extranjeras.

113

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA  
GENERAL

6o. Que es miembro de 19 Sociedades Médicas Científicas, es fundador y primer presidente de la Asociación Médica de Jalisco; la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Guadalajara y la Sociedad de Cancerología de Guadalajara.

7o. Que dentro de la Comunidad científica ha participado en 225 eventos tales como congresos, convenciones y cursos de posgrado, ponencias, conferencias especiales, trabajos libres, "stands" en exposiciones científicas, simposiums, mesas redondas, seminarios, sesiones de discusión coordinada, y demostraciones de técnicas quirúrgicas directamente en quirófanos o en transmisión televisada en circuito cerrado.

8o. Que en el transcurso de su carrera profesional, desempeñó diversos cargos, entre los que se encuentran: Director del Hospital Civil de Guadalajara (1934-1935), Jefe del Servicio de Ginecología (1948-1968), Jefe del Departamento de Ginecobstetricia (1954-1968) y por último Jefe Honorario a partir de entonces.

9o. Que la actividad desarrollada por el Doctor Delfino Gallo Aranda en el campo de la medicina, lo ha hecho merecedor a 28 preseas, diplomas y medallas, entre los que se encuentran: Premio Jalisco" (rama de Ciencias), otorgado por el Gobierno del Estado de Jalisco (1958), Presea "Dr. Jesús Delgadillo Araujo", por 25 años de labor docente, Presea "Pablo Gutiérrez", otorgada por la Universidad de Guadalajara por 30 años de servicio docente, Presea "Fray Antonio Alcalde" en dos ocasiones, por 40 y 50 años de docencia a la Universidad de Guadalajara (1974), Medalla "Mariano Bárcenas" (al Mérito Científico), otorgada por el Gobierno del Estado de Jalisco por decreto del 20 de Octubre de 1957, Presidente Permanente del Jurado "Premio B. Bernard Weinstein", New Orleans, La., E.U.A, (1960), Presea al Mérito Científico, Asociación Médica de Jalisco, (1965), Presea al Mérito Científico, Asociación Médica de Jalisco, (1965), Secretario Perpetuo de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Guadalajara, (1973), Presidente Vitalicio de la Comisión de Honor y Justicia de la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico. A. C.,(1974); Presea otorgada por el Gobierno del Estado de Jalisco, por investigación científica en la Universidad de Guadalajara, (1990); Insignias "Dr. Amado Ruiz Sánchez", por 35 y 40 años de docencia y en el área de la salud y "Profesionista Distinguido del Año", en el campo de la investigación, otorgada por la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, A.C., Octubre de 1990.

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y



RECTORIA  
GENERAL

113  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, **organizar, realizar, fomentar** y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura;
- III. Que la Universidad otorgará reconocimientos a su personal académico y administrativo, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que entre las atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios, se encuentra la de presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos con las categorías de emérito y honoris causa, al Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 52 fracción VI de la Ley Orgánica citada;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracción X de su Ley Orgánica, promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplica el dispositivo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo,



RECTORIA  
GENERAL

113  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VIII. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala, señala:

"Artículo 11o. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o., 11o., 31o. fracción X, 35o. fracciones I y X, 52 fracción VI y Tercero de los transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

D I C T A M E N :

**PRIMERO.** Otórguese el Título de "Maestro Emérito" de la Universidad de Guadalajara al **DOCTOR DELFINO GALLO ARANDA**, por su destacada trayectoria académico-científica y profesional en el área de la medicina, además de su importante contribución en la formación de recursos humanos del nivel de posgrado.

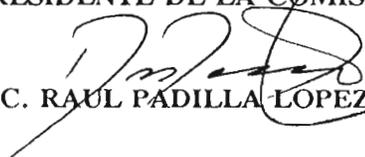
**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 8 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

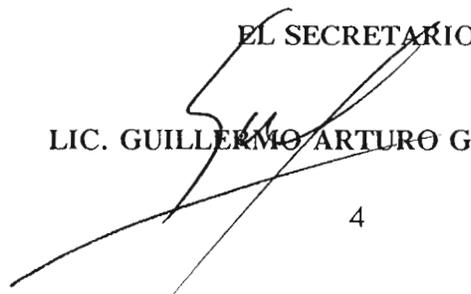
ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

  
DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

C. J. ALBERTO CASTELLANOS

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES